



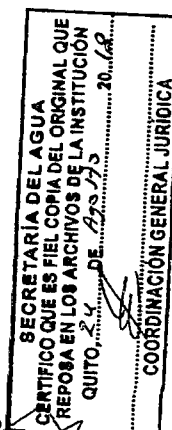
## RESOLUCIÓN

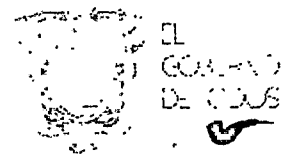
2018-0210

## EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

## CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Acuerdo No. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017, el Secretario del Agua, resolvió que: *"el gasto y el pago sobre las contrataciones que realice la Secretaría del Agua, con recursos fiscales, así como recursos provenientes de organismos internacionales, en cualquier tipo de procedimiento de contratación, serán autorizados hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000024 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico sin incluir IVA por el Coordinador General Administrativo Financiero y a los Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas"*;
- Que,** mediante Resolución No. 2018-0176, de 31 de mayo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero y delegado de la máxima autoridad, autorizó el inicio del procedimiento precontractual de la Consultoría Convocatoria Abierta para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PASEE", por el presupuesto referencial de USD 35.898,50 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) signado con el código No. CCA-SA-PASEE-22-2018, aprobó los pliegos precontractuales que regirán el citado procedimiento de contratación; y, designó a los miembros del Equipo Técnico de Apoyo para llevar a cabo la etapa precontractual de dicho procedimiento;
- Que,** con fecha 31 de mayo de 2018, se publicó el procedimiento No. CCA-SA-PASEE-22-2018 en la página web institucional [www.agua.gob.ec/biblioteca](http://www.agua.gob.ec/biblioteca) y página web del programa [www.programapasee.com](http://www.programapasee.com);
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas Respuestas y Aclaraciones, de 11 de junio de 2018, el Equipo Técnico de Apoyo dejó constancia que NO se han realizado preguntas por parte de los oferentes dentro del procedimiento de Consultoría Convocatoria Abierta No. CCA-SA-PASEE-22-2018, conforme se evidencia en el correo electrónico [rosa.salazar@senagua.gob.ec](mailto:rosa.salazar@senagua.gob.ec), y de forma unánime deciden no realizar aclaraciones, cuyo texto consta en el Acta señalada;
- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-DF.5.03.02-2018-0003-M, de 11 de junio de 2018, la Econ. Mónica Katusca Salas Herrera, Responsable de Contabilidad, en su calidad de Presidenta del Equipo Técnico de Apoyo, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero el Acta Nro. 1 de Preguntas Respuestas y Aclaraciones, para su autorización y publicación en la Página Web Institucional;
- Que,** mediante Acta No. 2 Acta Aclaratoria al Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 22 de junio de 2018, el Equipo Técnico de Apoyo, dejó constancia que en revisión del correo [rosa.salazar@senagua.gob.ec](mailto:rosa.salazar@senagua.gob.ec), se constató que en la carpeta de "SPAM", se ha recibido un total de 11 preguntas de la dirección de correo [elizabeth.suntaxi@maas.ec](mailto:elizabeth.suntaxi@maas.ec) perteneciente a la empresa Auditora MAAS; por tal motivo el Equipo Técnico de Apoyo, realiza las respectivas respuestas y aclaraciones, mismas que constan en la citada acta;
- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-DF.5.03.02-2018-0004-M, de 22 de junio de 2018, la Econ. Mónica Katusca Salas Herrera, Responsable de Contabilidad, en su calidad de Presidenta del Equipo Técnico de Apoyo, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero el Acta Nro. 2 Acta Aclaratoria al Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, para su autorización y publicación en la Página Web Institucional;
- Que,** dentro del día y la hora señalada en el cronograma del procedimiento de contratación, se recibió en las oficinas de la Dirección Administrativa, las ofertas presentadas por las empresas SERVICESMAAS ECUADOR CIA. LTDA., con RUC No. 1792398843001; OHM & CO. CIA.

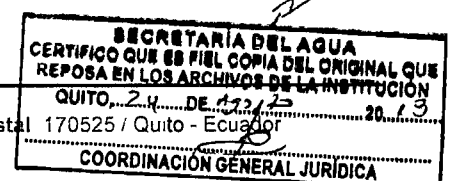


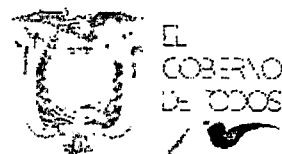


2018 0210

LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES, con RUC No. 0992753803001; y, PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con RUC No. 1791105958001;

- Que,** mediante Acta No. 3 de Cierre de entrega de Ofertas, de 27 de junio de 2018, el Equipo Técnico Apoyo, dejó constancia de la recepción de las ofertas presentadas por las empresas SERVICESMAAS ECUADOR CIA. LTDA., con RUC No. 1792398843001, contenida en dos sobres manila cerrados de color blanco con carátula; OHM & CO. CIA. LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES, con RUC No. 0992753803001, contenida en un sobre manila cerrado de color blanco con carátula; y, PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con RUC No. 1791105958001, contenida en un sobre manila cerrado de color blanco con carátula;
- Que,** mediante Acta No. 4 de Apertura de Ofertas, de 27 de junio de 2018, el Equipo Técnico de Apoyo, procedió con la apertura de las tres ofertas presentadas, para lo cual verificó que se encuentren con los debidos sellos, cierres, numeradas y sumilladas;
- Que,** mediante Acta No. 5 de Convalidación de Errores, de 28 de junio de 2018, el Equipo Técnico de Apoyo, procedió con la revisión y evaluación de los documentos y requisitos mínimos de las ofertas presentadas, de lo cual concluye que las ofertas presentadas por los oferentes: OHM & CO. CIA. LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES con RUC No. 0992753803001 y PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con RUC No. 1791105958001, presentan errores convalidables, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 expedida por el SERCOP y sus reformas, solicitando a los oferentes que cumplan con las convalidaciones en el tiempo establecido para el efecto;
- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-DF.5.03.02-2018-0007-M, de 28 de junio de 2018, la Econ. Mónica Katusca Salas Herrera, Responsable de Contabilidad, en su calidad de Presidenta del Equipo Técnico de Apoyo, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero las Actas Nro. 3 de Cierre de Entrega de Ofertas; Acta Nro. 4 de Apertura de Ofertas; y, Acta Nro. 5 de Convalidación de Errores, para su autorización y publicación en la Página Web Institucional;
- Que,** mediante Acta No. 6 de Calificación de las Ofertas, de 06 de julio de 2018, el Equipo Técnico de Apoyo, procedió con la calificación de las ofertas, para lo cual verificó que los oferentes cumplan con la presentación de las convalidaciones de errores solicitadas en el acta No. 5 de Convalidación de Errores, de lo cual se desprende que el oferente OHM & CO. CIA. LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES presenta convalidaciones que no cumplen con todos los requerimientos solicitados en el Acta No. 5 de Convalidación de Errores; sin embargo, no son determinantes para el rechazo de la oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 de la Resolución de Codificaciones del SERCOP RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus reformas; y, que el oferente PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., presenta convalidaciones que cumplen con el requerimiento solicitado en el Acta No. 5 de Convalidación de Errores. Acto seguido procedió a la evaluación de las ofertas, desprendiendo que el oferente SERVICESMAAS ECUADOR CIA. LTDA. al no cumplir con todos los requisitos mínimos, su oferta no pasa al detalle de la evaluación de ofertas de requisitos mínimos y es descalificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 de la Resolución de Codificaciones del SERCOP RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus reformas; el oferente OHM & CO. CIA. LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES al cumplir con los requisitos mínimos, su oferta pasa al detalle de la evaluación de ofertas de requisitos mínimos; y, el oferente PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., al cumplir con los requisitos mínimos, su oferta pasa al detalle de la evaluación de ofertas de requisitos mínimos; posteriormente procedió a la calificación, de cuya conclusión se determina que los oferentes OHM & CO. CIA. LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES., con RUC Nro. 0992753803001, ha obtenido un puntaje de 77 puntos, y PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1791105958001, ha obtenido un puntaje de 92 puntos. En base a lo señalado, el Equipo Técnico de Apoyo, resuelve recomendar continuar con la fase de negociación con el oferente

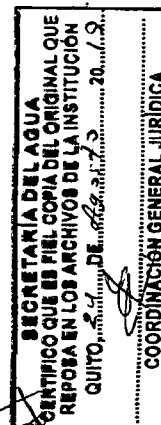


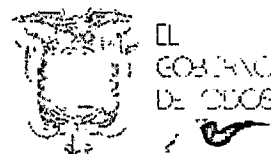


2018 0210

PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., y demás acciones subsecuentes;

- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-DF.5.03.02-2018-0008-M, de 06 de julio de 2018, la Econ. Mónica Katusca Salas Herrera, Responsable de Contabilidad, en su calidad de Presidenta del Equipo Técnico de Apoyo remitió al Coordinador General Administrativo Financiero el Acta No. 6 de Calificación de las Ofertas, para su autorización y publicación en la Página Web Institucional;
- Que,** mediante Acta No. 7 de Negociación, de 09 de julio de 2018, el Equipo Técnico de Apoyo conjuntamente con el señor Juan Pablo Cuesta Herrera, Delegado del Representante Legal de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., procedieron con la negociación de los temas técnicos ratificándose en lo contenido en los términos de referencia, pliegos y oferta, y cumplirán dentro del plazo establecido a entera satisfacción de la Secretaría del Agua; en el tema económico las partes acuerdan un valor final de USD 30.000,00, más IVA, lo cual representa un descuento aproximado del 0,83% de la oferta económica presentada; por tal motivo el Equipo Técnico de Apoyo, recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero la adjudicación a favor de la Compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1791105958001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PASEE", por el valor de USD 30.000,00, (Treinta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;
- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-DF.5.03.02-2018-0009-M, de 09 de julio de 2018, la Econ. Mónica Katusca Salas Herrera, Responsable de Contabilidad, en su calidad de Presidenta del Equipo Técnico de Apoyo, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta No. 7 de Negociación, para su autorización y publicación en la Página Web Institucional;
- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2018-0653-M, de 10 de julio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, disponer a quien corresponda realizar los trámites administrativos pertinentes para solicitar la No Objeción a la AECID del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PASEE", con la finalidad de continuar con el proceso de adjudicación;
- Que,** mediante Oficio No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0243-O, de 11 de julio de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, la No objeción a la Adjudicación del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PASEE", en cumplimiento al Apartado II.3.1. Reglas Generales. Procedimiento de No Objeción AECID, del Reglamento Operativo;
- Que,** mediante Oficio No. CV-238-2018 OTC-ECU, de 11 de julio de 2018, el Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, en respuesta al oficio No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0243-O, de 11 de julio de 2018, mediante el cual se solicitó la No Objeción a la adjudicación del contrato de auditoría del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios, ECU-050-B (PAS-EE), a favor de la Compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1791105958001, por un monto de USD 30.000,00 dólares más IVA, emite la No Objeción a dicha adjudicación;
- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0639-M, de 16 de julio de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, la No Objeción a la Adjudicación del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PASEE", y a su vez solicitó autorizar y disponer a quien corresponda continuar con el proceso correspondiente;
- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2018-0697-M, de 18 de julio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico





disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento de Consultoría Convocatoria Abierta signado con el código Nro. CCA-SA-PASEE-22-2018, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PASEE", para lo cual remitió el expediente;

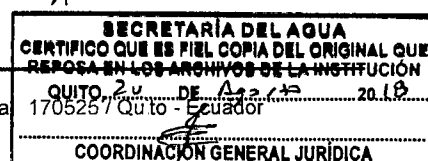
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0733-M, de 03 de agosto de 2018, el Subsecretario de Agua potable y Saneamiento, dispuso a la Analista Jurídica del Proyecto Pasee, elabore la Resolución de Adjudicación del proceso de Consultoría Convocatoria Abierta signado con el código Nro. CCA-SA-PASEE-22-2018 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PASEE" a favor de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., CON ruc No. 1791105958001;
- Que,** Mediante Memorando Nro. SENAGUA-DA.5.01.02-2018-0029-M, de 06 de agosto de 2018, la Analista Jurídico del Proyecto PASEE, remitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, el proyecto de Resolución de Adjudicación del proceso de Consultoría Convocatoria Abierta signado con el código Nro. CCA-SA-PASEE-22-2018 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PASEE";
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-PASEE.10.2-2018-0385-M, de 13 de agosto de 2018, el Coordinador del Programa PASEE, manifestó al Coordinador General Jurídico que en ciertos documentos generados en la fase Pre-contractual el objeto de contratación consta como "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PASEE", y solicitó se reemplace la palabra "Proceso" por "Programa";
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0789-M, de 17 de agosto de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, Subrogante, remitió al Coordinador General Jurídico la Fe de erratas al proceso signado con el código CCA-SA-PASEE-22-2018, denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PASEE";
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los número 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."*; y,

En aplicación de la delegación conferida mediante Acuerdo Nro. 2017-0030, de 15 agosto de 2017; y, en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación,

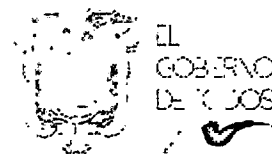
#### RESUELVE:

**Artículo 1.- ACOGER** la recomendación del Equipo Técnico de Apoyo y por lo tanto **ADJUDICAR** a favor de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con RUC No. 1791105958001, el procedimiento de Consultoría Convocatoria Abierta No. **CCA-SA-PASEE-22-2018** para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PASEE", por un valor de USD 30.000,00 (TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con RUC No. 1791105958001, como adjudicataria del contrato, el mismo que deberá ser suscrito en un término de 15 días, de conformidad a lo determinado en el artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



SECRETARÍA DEL AGUA



2018- 0210

**Artículo 3.- PUBLICAR** en las páginas web [www.agua.gob.ec/biblioteca](http://www.agua.gob.ec/biblioteca), [www.programapasee.com](http://www.programapasee.com); y, [www.aecid.ec](http://www.aecid.ec)

**Artículo 4.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, Dirección Administrativa, que coordinará sus actividades con las demás unidades involucradas en el proceso.

**Artículo 5.-** En virtud del artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional [www.agua.gob.ec/biblioteca](http://www.agua.gob.ec/biblioteca).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano **24 ABO. 2018**

  
Sr. Guido Rivadeneira G.  
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA

  
PRV/DJG/FBAA/erv.

